

5000

Bogotá D.C. 03 de Marzo 2025

Señor (a)

Anónimo

Bogotá

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE679 0 1 Fol:1	
ORIGEN:	Origen: SUBDIRECCIÓN PARA LAS OPORTUNIDADES/ACOST
DESTINO:	Destino: /ANÓNIMO
ASUNTO:	Asunto: RESPUESTA PETICIÓN INTERPUESTO POR USTED C
Obs:	Fec.Radic:04/03/2025 03:46:06. Obs.:

Asunto: Respuesta petición interpuesto por usted con radicado de ingreso No. 2025ER553.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se nos solicita “*que vuelvan a dar la merienda para convenios xq somos beneficiarios*”, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a la solicitud presentada, le comunicamos que los criterios para la vinculación a las diversas actividades de corresponsabilidad y la asignación de los estímulos correspondientes están establecidos en la resolución “*Por la cual se regulan los Estímulos establecidos en el literal b), Numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 20 de 1986 y se dictan otras disposiciones en materia de concesión de estímulos de corresponsabilidad y contratos de prestación de servicios para vinculación a convenios y otras estrategias*”. Esta resolución establece que el estímulo es un apoyo económico y/o formativo otorgado a los y las jóvenes con el fin de fomentar su participación en actividades pedagógicas y formativas que les permitan mejorar sus capacidades, habilidades y condiciones de vida. El objetivo de este estímulo es promover la responsabilidad y el compromiso de los beneficiarios con su desarrollo personal y social.

El estímulo de corresponsabilidad está diseñado como una acción pedagógica monetaria dirigida a los y las jóvenes que participan en actividades de corresponsabilidad, a través de la modalidad de estímulo. La cantidad otorgada como estímulo de corresponsabilidad se asigna por cada día de asistencia a las Unidades de Protección Integral, cumpliendo con su proceso formativo (académico, talleres o formación técnica) y a las actividades de convenio y/o estrategia a las que se encuentren vinculados. Este valor se ajusta anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El monto otorgado tiene como finalidad cubrir necesidades básicas como alimentación, alojamiento, servicios, ropa, calzado, muebles y artículos para el hogar, representando aproximadamente una cuarta parte del valor total mensual, ya que se considera un reconocimiento y no una retribución laboral. Por otro lado, los valores relacionados con información y comunicación, recreación y cultura, transporte, y otros bienes y servicios se distribuyen a lo largo del mes, de acuerdo con la necesidad de estos gastos fijos, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

Es importante resaltar que el Estímulo de Corresponsabilidad está diseñado para cubrir necesidades básicas e inmediatas, reducir el estrés económico, y contribuir al bienestar y estabilidad familiar. Además, durante el tiempo de asistencia y permanencia en las Unidades de Protección Integral, los beneficiarios tienen acceso a servicios de alimentación, lo que representa un beneficio complementario.

Dado lo anterior, desde los convenios y/o estrategias, el otorgamiento del Estímulo de Corresponsabilidad está orientado a suplir necesidades de alimentación, por lo que no incluye el suministro de meriendas complementarias al beneficio ya recibido.

Agradecemos profundamente las inquietudes y sugerencias planteadas, las cuales son muy

valiosas para continuar fortaleciendo nuestros procesos y procedimientos. Esperamos que continúe vinculado a nuestro modelo pedagógico, teniendo en cuenta las claridades expuestas sobre la vinculación en actividades de corresponsabilidad.



JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Subdirector Técnico de oportunidades
juanf.acosta@idipron.gov.co

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Tobar Betancourt - Líder Social de actividades de Corresponsabilidad CPS 0349/2025		03/03/2025
Reviso	Jessica Gutierrez – Abogada Sub de Oportunidades.		03/03/2025
Reviso			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			